2015-17-01-07-P6912

FACTURA. 000012855

ACTO:

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA."

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
SR. JORGE FABIAN PEREZ MEDINA	C.C. 1710738178	GERENTE GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

M.R.G.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes catorce de agosto del año dos mil quince; ante mí, doctor **DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Público Séptimo del cantón Quito; comparece el señor **JORGE FABIAN PEREZ MEDINA,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

"**GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**", calidad que se acredita con el nombramiento que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Reforma de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía "GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor JORGE FABIAN PEREZ MEDINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.", conforme consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la misma, cuya acta se anexa como parte integrante de esta Escritura. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, empleado privado, con domicilio en esta ciudad de Quito; y declara su voluntad de otorgar la reforma de objeto social y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Uno) La compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero del año dos mil tres ante el Notario Séptimo del cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Marzo del año dos mil tres, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Dos) La Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Número CERO CINCO UNO GUIÓN RE GUIÓN CERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN ANT GUIÓN DPP (051-RE-017-2015-ANT-DPP), de diez de julio del dos mil quince, emitió informe

favorable para que la Compañía GARCIA TRANSPORTES CIA LTDA., reforme sus estatutos en cuanto al Objeto Social, conforme consta de la resolución que se agrega. Tres) La Junta General de socios de la Compañía "GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.", celebrada con el carácter de universal y extraordinaria el día once de agosto del dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado, ante la emisión del informe favorable la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resolvió realizar la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos el señor JORGE FABIAN PEREZ MEDINA, en su calidad de Gerente General de la compañía, en cumplimiento a la resolución de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, constante en la Resolución Número CERO CINCO UNO GUIÓN RE GUIÓN CERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN ANT GUIÓN DPP (051-RE-017-2015-ANT-DPP), y a lo resuelto por unanimidad en la Junta Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía, llevada a cabo el once de agosto del dos mil quince, comparece a suscribir la Escritura Pública de: a) Reforma del Objeto Social de la compañía, de acuerdo al contenido que se refiere el artículo segundo sobre el objeto social; b) reformar los artículos segundo, trigésimo octavo y trigésimo noveno; y crear los artículos: cuadragésimo y cuadragésimo primero del estatuto de la compañía, de acuerdo a la redacción establecida y aprobada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por la junta general de socios y que consta más adelante; los que dirán: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

DR. OMAR DAVID ... NOTARIA SEPTIMA ... CANTÓN QUITO

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO**.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO CUADRAGESIMO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO**.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la compañía se sujetara a la Ley de Compañías y demás leyes de la República del Ecuador. **DISPOSICION TRANSITORIA**.- El otorgante de la presente Escritura Pública en la calidad que comparece, faculta al Doctor Carlos Guillermo Villavicencio V., para que obtenga de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos la marginación en la escritura de constitución, su inscripción en el Registro Mercantil y su aprobación en la Superintendencia de compañías ante las autoridades competentes correspondientes, como para la práctica de todas las diligencias

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171073817-8

PEREZ MEDINA JORGE FABIAN

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

22 OCTUBRE 1969

REG CIVIL 004- FA C490 00320 SEM

COTOPAXI / SIGCHOS

SIGCHOS 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V9343M3444

CASADO KATY TAMARA GARCIA CADENA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS RAMON PEREZ

HILDA MEDINA

QUITO 05/04/2007

05/04/2019

FORMA No. REN 2343952
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0154
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710738178
CÉDULA

PEREZ MEDINA JORGE FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA 4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito ------ 14 AGO. 2015 ------

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

52752

Quito, agosto 06 del 2014

Señor:
JORGE FABIAN PEREZ MEDINA
PRESENTE.-

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., en sesión del día cuatro de agosto del 2014, por unanimidad procedió a designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS AÑOS, de conformidad a lo que establece el Artículo Vigésimos Octavo, del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones determinados en el mismo, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

KATY TAMARA GARCIA CADENA

SECRETARIA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado por la Junta General de socios de la Compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y más preceptos legales.

Quito, agosto 06 del 2014

JORGE FABIAN PEREZ MEDINA

C.C. 171073817-8

CONSTITUCION:

NOTARIA	:	Séptima, Dr. Luis Vargas Hinostroza
		Quito, Enero 17 del 2003,
SUPERINTENDENCIA DE	:	Resolución Nro, 03.Q.I.J.0609
COMPAÑIAS		Quito, Febrero 14 del 2003
REGISTRO MERCANTIL	:	Quito, Marzo 14 del 2003

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52752

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11891
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/08/2014
FECHA ACEPTACION:	06/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GARCIA TRANSPORTES CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710738178	PEREZ MEDINA JORGE FABIAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 764 DEL. 14/03/2003 NOT. SEPTIMA DEL. 17/01/2003 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito 14 AGO 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0790539

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791872479001

RAZON SOCIAL: GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ MEDINA JORGE FABIAN

CONTADOR: VARGAS REINOSO ANA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	14/03/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	14/03/2003
FEC. INSCRIPCION:	01/04/2003	**FEC. ACTUALIZACION:**	14/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY
Barrio: MILICOCHA Calle: LOS PINOS Número: E9-05 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: PB
Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE SOLCA Telefono Trabajo: 023283788

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GNSA179007 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ DÁVALOS **Fecha y hora:** 14/03/2008 04:03:59

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC06355
14 MAR. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

..le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791872479001

RAZON SOCIAL: GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/03/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY
Barrio: MILICOCHA Calle: LOS PINOS Número: E9-05 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: PB
Telefono Trabajo: 023283795

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 855 Y RAMÍREZ DÁVALOS Fecha y hora: 14/03/2008 04:03:59

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC06355
14 MAR. 2008
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QU
De acuerdo con la facultad prev
en el numeral 5 Art.18 de la Ley Nota
doy fé que la COPIA que antecede
igual al documento presentado ante
Quito 14 AGO. 2013

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON

DR. OMAR DAVID BAÑO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA..

En esta ciudad de Quito, a 11 de Agosto del 2.015, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Los pinos E9-05 Y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen las siguientes personas: señora Katy Tamara García Cadena, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; señora Myriam Ximena García Cadena, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; y, el señor Jorge Fabián Pérez Medina Gerente General de la Compañía con voz informativa.

Los comparecientes renunciando al derecho de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente y por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Al efecto, la presidente titular de la compañía señora Myriam Ximena García Cadena, da por iniciada la Junta, disponiendo que el señor Gerente General de la compañía, quien actúa como secretario señor Jorge Fabián Pérez Medina, al Orden del día que se establece de la siguiente forma:

1.- Constatación de Quórum reglamentario;

2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía.

3.-- Reforma de Estatutos y

4.- Autorización Expresa para suscribir la escritura pública.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor Jorge Fabián Pérez Medina, en calidad de Gerente General de la Compañía y con voz informativa

manifiesta, que una vez que la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha emitido informe favorable a efectos de que se Reforme el Objeto Social de la Compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., y ante la necesidad de poder operar de la mejor manera es necesario se reforme el objeto social de la misma a efectos de evitarnos inconvenientes futuros, por lo que los socios resuelven por unanimidad se reforme el objeto social de la compañía, conforme se hará constar en el artículo segundo de los estatutos de acuerdo a la redacción establecida y aprobada por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, constante en la Resolución Nro. 051-RE-017-2015-ANT-DPP.

Seguidamente se trata sobre el tercer punto acordado toma la palabra la presidente de la junta señora Myriam Ximena García Cadena y explica, que habiéndose aprobado la reforma del objeto social de la Compañía en los términos que anteceden, es necesario que La junta se pronuncie sobre la indispensable reforma que hay que realizar al estatuto social de la compañía, y después del análisis correspondiente, se RESUELVE reformar los siguientes artículos: segundo, trigésimo octavo y trigésimo noveno; y crear los artículos: cuadragésimo y cuadragésimo primero del estatuto de la compañía de acuerdo, a la redacción establecida y aprobada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por la junta general de socios y que consta más adelante; los que dirán:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Los títulos habilitantes que reciba la

DR. OMAR DAVID [illegible] BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON [illegible]

Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la compañía se sujetara a la Ley de Compañías y demás leyes de la República del Ecuador

Finalmente se trata del cuarto y último punto, la presidencia manifiesta la necesidad de que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios autorice al señor Jorge Fabián Pérez Medina, Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía, y que obtenga la marginación en la escritura de constitución, su inscripción en el Registro Mercantil y su aprobación en la Superintendencia de compañías; y para que pueda contratar un profesional del derecho para que se realice en forma conjunta el trámite correspondiente ante las autoridades competentes. Por lo que los socios unánimemente RESUELVEN aprobar y otorgan a favor del Gerente General la autorización expresa para que pueda realizar los actos descritos por la presidencia.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 45 minutos para la

redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

Katy Tamara García Cadena
Socia

Myriam Ximena García Cadena
Socia - Presidenta de la Junta

Jorge Fabián Pérez Medina
Secretario de la Junta

Agencia Nacional de Tránsito

DR. OMAR DAVID PIÑO INSTIDO
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-8114

Quito, D.M., 23 de julio de 2015

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS.

Señor
Jorge Fabián Pérez Medina
Los Pinos E9-05 y Av. 6 de Diciembre
GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-9766, de fecha 12 de junio de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 051-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Amparo Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)

Referencias:
- ANT-UAP-2015-9766

Anexos:
- image2015-06-12-133404.pdf
- RDE 9766.pdf

Copia:
Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 051-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-9766, de fecha 12 de junio de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑIA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0609, de fecha 14 de febrero de 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, de fecha 28 de mayo del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: *a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.*

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar,

incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

DR. OMAR DAVID FINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1368-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 23 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1514-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 10 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL,** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto social el dedicarse a la siguientes actividades:- - Presentación del servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito; Servicio de Transporte especial y pesado, a través de camiones, tracto camiones, transporte con trailers camas bajas y camas altas, transportación de combustibles, transporte con autotanques al vacio; Transporte de mercaderías, maquinarias y equipos para la industria y el comercio en general; crear centros de abastecimientos para la industria del transporte; Importación, comercialización, distribución y representación de automotores, sus repuestos, accesorios y mantenimiento; actos y contratos permitidos por la ley referentes a la gama de la transportación.- Para el cumplimiento de su fin social la compañía, también podrá realizar cuantas operaciones comerciales o industriales que se relacionen con sus

fines y objetivos, así como también podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos que se vinculen con su actividad; comprar o vender maquinaria comercial e industrial y en general realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de otras Compañías, cuyas finalidades sean similares, a fines o conexas con su objeto social, podrá comprar para sí acciones, bonos, cedulas y otros papeles fiduciarios de rendimiento fijo o variable. También podrá captar aportaciones nacionales e internacionales provenientes de inversionistas o donantes, encaminados al cumplimiento de sus fines.- Todas las actividades descritas, la compañía las podrá realizar por sus propios medios sea para contratos de asociación o de cualquier otra modalidad legal; permitida por la legislación; para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidas por las leyes, que sean acorde con su objeto social, necesarias y convenientes para su cumplimiento. Podrá también integrarse por medio de aportaciones, de fusión o cualesquier otro modo legal, con empresas o compañías que existan o lleguen a crearse, cuyo objetivo sea similar, análogo, conexo, o bien diferente por su propio objeto. En fin podrá participar en concurso de precios licitaciones, ofertar, ofrecer, etc., distintas a los sectores públicos, semipúblicos, privado, nacional e internacional".

Redacción Propuesta (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"El objeto de la compañía es: a) La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las Disposiciones que emitan los organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su

Agencia Nacional de Tránsito

Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 10 días del mes de julio de 2015.

Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)

LO CERTIFICO:

Ab. Oscar Cisneros Celi
ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: J.N.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO – ECUADOR

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

Agencia Nacional de Tránsito
Especie Valorada

SERIE "A"

3063735

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPAÑÍA : **"GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA."**

TIPO DE TRÁMITE : REFORMA DE ESTATUTOS

Nº INGRESO : ANT-UAP-2015-9766

Nº DE RESOLUCIÓN : 051-RE-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN : 10 DE JULIO DE 2015

Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART 20 DE LA LOTTTSV, FIJÓ LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO 138-DIR-2014-ANT APROBÓ EL TARIFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD $10,00

0011

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Agencia Nacional de Tránsito
Especie Valorada

SERIE "A"

3063735

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPAÑÍA : **"GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA."**

TIPO DE TRÁMITE : REFORMA DE ESTATUTOS

Nº INGRESO : ANT-UAP-2015-9766

Nº DE RESOLUCIÓN : 051-RE-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN : 10 DE JULIO DE 2015

Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTTSV, FIJÓ LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 138-DIR-2014-ANT APROBÓ EL TARIFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD $ 20,00

necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a la ley de compañías vigente. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.**HASTA AQUÍ LA MINUTA;** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Carlos Guillermo Villavicencio V., con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y seis guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados y matrícula número cuatro mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

JORGE FABIAN PEREZ MEDINA

C.C. 1710738178

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada. En Quito, catorce de agosto del año dos mil quince.

DOCTOR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
7
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- con esta fecha y al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GARCIA TRANSPORTES CIA.LTDA., otorgada por RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ, KATY TAMARA GARCIA CADENA, MYRIAM XIMENA GARCIA CADENA Y MILTON AQUILINO PEREZ ANDINO, de fecha diez y siete de enero del dos mil tres, en esta notaria; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GARCIA TRANSPORTES CIA.LTDA", sellada y firmada, el catorce de agosto del dos mil quince.- Quito, a diez y ocho de agosto del dos mil quince.

DR OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Clemente Ponce N°329 y Av. 6 de Diciembre, Edificio "Acuarius" (Planta Baja)
Telfs.: 2552 890 • 2553 276
e-mail: omardavid@notaria7quito.com
QUITO • ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56555

3163631PGIECUA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39143
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4296
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710738178	PEREZ MEDINA JORGE FABIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /14/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GARCIA TRNSPORTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/03/2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL